



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0435-2023-MDP

Pichanaqui, 16 de octubre del 2023.

Visto el Memorándum N° 0284-2023-ALC/MDP, Encargatura del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y conforme al numeral 20 del artículo 20° de la referida norma legal; son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante el Memorándum N° 0284-2023-ALC/MDP, de fecha 16 de octubre del 2023, se dispone elaborar acto resolutivo encargando el Despacho de Alcaldía quien asumirá las funciones políticas, al Regidor BRYAM CRISTIAN DEL CASTILLO PLASENCIA, los días 17, 18, 19 y 20 de octubre del año en curso; debido a que el Alcalde viajara a la ciudad de Lima para cumplir las siguientes actividades: Reunión en la Presidencia de la República, Reunión en el Ministerio de Trabajo, Promoción y Empleo, Reunión en el Ministerio de Agricultura, Reunión en la Presidencia Ejecutiva de ESSALUD;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía quien asumirá las funciones políticas, al Regidor BRYAM CRISTIAN DEL CASTILLO PLASENCIA, los días 17, 18, 19 y 20 de octubre del año en curso; debido a que el Alcalde viajara a la ciudad de Lima para cumplir las siguientes actividades: Reunión en la Presidencia de la República, Reunión en el Ministerio de Trabajo, Promoción y Empleo, Reunión en el Ministerio de Agricultura, Reunión en la Presidencia Ejecutiva de ESSALUD; y las atribuciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui